

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 924-2010-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 373-2010-VRI (Expediente N° 147400) recibido el 04 de agosto de 2010, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita se designe el Comité de Evaluación Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 570-2008-R del 03 de junio de 2008, modificada por Resoluciones N°s 300 y 553-2009-R del 24 de marzo y 22 de mayo de 2009, se aprobó la Directiva N° 005-2008-R para la Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto, en cuatro (04) páginas y cinco (05) anexos se adjunta como parte integrante de la citada Resolución;

Que, es objetivo normar el proceso de evaluación electrónica de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, por parte de los estudiantes, mediante la utilización de formatos estándares que consideran los diferentes factores de medición con sus correspondientes valores ponderados de calificación;

Que, con Resolución N° 411-2010-R del 14 de abril de 2010, se designó el Comité de Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2010, el mismo que a la fecha amerita su actualización;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

1° **DESIGNAR, el COMITÉ DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES A LOS DOCENTES** de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2010, el mismo que está conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE

Ing. M.Sc. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA

Director del Centro de Cómputo

MIEMBROS

Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA

Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria

Ing. M.Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI

Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones

Ing. Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS

Director del Centro de Investigación

Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ

Directora del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa

Ing. Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS

Director de la Editorial Universitaria

Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO

Director del Centro Experimental Tecnológico

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación; Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Editorial Universitaria;
cc. OPLA, OCI; Direcciones VRI; OAGRA; ADUNAC; e interesados.